

## **Junta General Accionistas**

### **LLEIDANETWORKS SERV.SA (ES0105089009)**

#### **LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.**

#### **Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 30 de abril de 2019 se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la sociedad, sito en Calle General Lacy, 42, Planta baja, Local, 28045 Madrid, el día 10 junio de 2019, a las 10 horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y hora, el día 11 de junio de 2019, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **Orden del día de la Junta Ordinaria**

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 verificadas por los Auditores de Cuentas de la sociedad.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Tercero. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

#### **Orden del día de la Junta Extraordinaria**

Primero. Nombramiento o renovación, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo. Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Cuarto. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

#### **Derecho de asistencia y representación**

Podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de acciones que figuren como tales en el correspondiente Registro Contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otro documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la ley de Sociedades de Capital.